

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO CONVOCADO PARA CONTRATAR LA REDACCION DEL ESTUDIO DE DETALLE, REDACCION DEL PROYECTO BASICO Y PROYECTO DE EJECUCIÓN, PROYECTO DE ACTIVIDAD, PROYECTO DE INSTALACIONES, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, ESTUDIO DE GESTION DE RESIDUOS Y DIRECCION FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE INICIATIVAS EMPRESARIALES EN LA ALBERICIA.

Expte 416/18

En el Salón de la Junta de Gobierno Local, a las 10:05 horas del día 27 de marzo de 2019, se constituye la Mesa de Contratación para proceder a la comprobación de la subsanación de la documentación requerida a la UTE CESAR CORDOBA-BASCONES Y PEREZ SL y apertura de proposiciones del sobre 3 de las empresas participantes en el procedimiento abierto convocado para contratar la "REDACCION DEL ESTUDIO DE DETALLE, REDACCION DEL PROYECTO BASICO Y PROYECTO DE EJECUCIÓN, PROYECTO DE ACTIVIDAD, PROYECTO DE INSTALACIONES, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, ESTUDIO DE GESTION DE RESIDUOS Y DIRECCION FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE INICIATIVAS EMPRESARIALES EN LA ALBERICIA", presentadas en archivos electrónicos, por un presupuesto de licitación de 112.796,20 euros (93.200,00 más 19.576,20 euros correspondientes al 21% de IVA).

Preside Don Daniel Portilla Fariña, Concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia, que actúa por delegación de la Excm. Sra. Alcaldesa.

Secretaria, Doña María Concepción Algorri Mier, Técnico de Gestión del Servicio de Contratación.

Vocales: Doña Paula Sáinz López, Técnico de Administración, por delegación del Sr. Interventor y Don Juan Vega-Hazas Porrúa, Letrado municipal, por delegación del Director Jurídico municipal.

Asiste: Doña María Eugenia Avelleira Bascones, Administrativo del Servicio de Contratación.

Constituida la Mesa, en primer lugar se comprueba la subsanación de la documentación efectuada por la UTE CESAR CORDOBA-BASCONES Y PEREZ SERVICIOS INGENIERIA SL, mediante archivos informáticos presentados en la Plataforma de licitación electrónica del Ayuntamiento de Santander, requerida por la Mesa de contratación de fecha 1 de febrero de 2019.

A la vista de la documentación presentada la Mesa admite la subsanación efectuada.

A continuación se da cuenta del informe de valoración que ha realizado el Comité de Expertos de conformidad con la cláusula 9.3 de la Hoja Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, respecto a los criterios de adjudicación recogidos en el punto 9.1 "criterios no evaluables mediante aplicación de fórmulas":

"9.1. Criterios de valoración que no se aplican mediante fórmulas o cifras, esta documentación se presentará en el sobre o archivo nº dos, y se puntuará con un máximo de 60 puntos, distribuida en los siguientes criterios:

9.1.1.- Calidad de la propuesta arquitectónica, se puntuará con un máximo de 36 puntos.

La puntuación a este apartado se otorgará en función del grado de calidad de la propuesta arquitectónica atendiendo a los siguientes criterios:

.- organización funcional (0-15), se valorará el cumplimiento del programa de necesidades para el mejor aprovechamiento y organización del edificio y sus superficies. Para ese fin se presentarán en la oferta una memoria técnica y documentación gráfica en la que de forma abreviada se exponga el programa y alcance de los trabajos a desarrollar.

.- aspectos más destacados de la propuesta (0-10) según la selección que haga el autor del proyecto respecto a aquellos aspectos destacables de las soluciones funcionales, técnicas y arquitectónicas.

.- las características constructivas, así como el coste, la facilidad y rapidez de ejecución y los aspectos relacionados con el buen mantenimiento del edificio (0-10) puntos.

9.1.2.- Calidad de la propuesta de ordenación de la parcela, se puntuará con 15 puntos como máximo.

La puntuación de este apartado se otorgará en función del grado de idoneidad de la solución propuesta atendiendo a los siguientes criterios:

.- idoneidad de la ordenación de la parcela (0-10) teniendo en cuenta el mejor emplazamiento del volumen edificable y el aprovechamiento de la parcela.

.- la adecuación de la propuesta al entorno de los accesos (0-5) valorándose especialmente su adecuación en relación con edificaciones colindantes, las condiciones de soleamiento resultantes para el nuevo edificio y la accesibilidad de la parcela y los espacios diseñados.

9.1.3.- Innovación, se valorará la innovación con un máximo de 10 puntos, en función de las condiciones de eficiencia energética y sostenibilidad de edificio.

Se valorará la incorporación de soluciones técnicas relacionadas con la eficiencia energética, tanto a nivel arquitectónico (diseño, materiales....) como a nivel de ingeniería (sistema calefacción, iluminación...) (0-10)."

La Mesa admite las valoraciones realizadas de los criterios no evaluables mediante la aplicación de fórmulas según el informe realizado, que son las siguientes:

EMPRESA	CALIDAD DE LA PROPUESTA ARQUITECTÓNICA MAX. 35 PTOS.				CALIDAD PROPUESTA ORDENACIÓN PARCELA MAX. 15 PTOS.			INNOVACIÓN, EFICIENCIA ENERGÉTICA, SOSTENIBILIDA D, MAX. 10 PTOS.	TOTAL PUNTOS
	ORGANIZACIÓN FUNCIONAL MAX. 15 PTOS.	ASPECTOS DESTACAD OS MAX. 10 PTOS.	CARACT. CONSTRUCT.	TOTAL	IDONEIDAD ORDENACIÓN MAX. 10 PTOS.	ADECUACIÓN PROPUESTA AL ENTORNO MAX. 5 PTOS.	TOTAL		
JTE ARQUILUISMA	11	5	2	18	5	4	9	5	32
ESTUDIO DE LA FUENTE ARQUITECTOS SLP	8	9	8	25	6	4	10	8	43
CÉSAR CORDOBA SAN EMETERIO - MIGUEL PÉREZ FERNÁNDEZ	NO VALORADO	NO VALO- RADO	NO VALO- RADO	NO VALO- RADO	NO VALORADO	NO VALORADO	NO VALO- RADO	NO VALORADO	NO VALO- RADO
INSTITUTO INGENIERÍA DEL CANTÁBRICO S.L. FERNÁNDEZ DEL ARCO ARQUITECTOS	8	5	6	19	5	2	7	5	31
JACOBO GARCÍA BERMÁN-MANUEL DEL RÍO	11	9	9	29	7	3	10	8	47
JACOBO GARCÍA BERMÁN-MANUEL DEL RÍO	9	9	9	27	5	4	9	8	44

El Comité de Expertos en su informe no valora la oferta de la UTE CESAR CORDOBA-BASCONES Y PEREZ SERVICIOS DE INGENIERIA SL debido a que la propuesta plantea la construcción de un edificio torre de 8 plantas con una altura de cornisa superior a 31 m. La normativa urbanística de aplicación no autoriza más de tres plantas y limita la altura de cornisa a tan solo 10 m.

Esta radical discordancia no puede ser resuelta mediante la redacción del Estudio de Detalla incluido en el objeto del contrato ni mediante meros ajustes del diseño presentado. Por el contrario requeriría una modificación del Plan General. En la propuesta no se incluye consideración alguna respecto a la cuestión señalada ni se justifica en modo alguno la viabilidad urbanística de la misma.

En estas circunstancias se ha optado por no valorar la propuesta, por lo demás no carente de valores arquitectónicos, pero ajena a los objetivos y condiciones del concurso e irrealizable en los términos del mismo.

De conformidad con la justificación del Comité de Expertos de no valorar la oferta de la UTE CESAR CORDOBA-BASCONES Y PEREZ SERVICIOS DE INGENIERIA SL, la Mesa acuerda excluirla del procedimiento.

A continuación se inicia el acto público, a las 10:15 horas, que ha sido publicado en el portal de licitación electrónica del Ayuntamiento de Santander, para dar cuenta del resultado de esta valoración y apertura del Sobre N° 3

“Criterios no evaluables en cifras o mediante la aplicación de fórmulas” y al que asisten los siguientes representantes de las empresas licitadoras:

Don César Córdoba y Don Iván Ceballos de la empresa Fernández del Arco Arquitectos SLP.

Por la Secretaria de la Mesa se da lectura de las puntuaciones obtenidas en los criterios no evaluables mediante la aplicación de fórmulas y la exclusión de la oferta de la UTE CESAR CORDOBA-BASCONES Y PEREZ SERVICIOS DE INGENIERIA SL. El Sr. Don César Córdoba pregunta a los miembros de la Mesa las causas de la exclusión de su oferta y se procede a dar lectura al informe de valoración emitido por el Comité de Expertos, comunicándole que se le enviará copia del Acta junto con el informe de valoración de las ofertas elaborado por el Comité de Expertos.

Así mismo se comunica al público presente que el Acta de esta Mesa se publicará en el perfil del contratante, en el portal de licitación electrónica y en el Portal de Transparencia.

A las 10:25 horas, en acto público, se procede a iniciar el procedimiento informático de apertura de los archivos electrónicos correspondientes al Sobre 3 “Criterios no evaluables en cifras o mediante la aplicación de fórmulas”, que contiene el siguiente criterio de valoración:

Menor Precio: 40 puntos

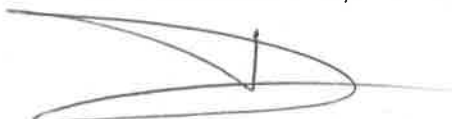
OFERTAS ADMITIDAS	OFERTA ECONOMICA (IVA NO INCLUIDO)
UTE ARQUILUISMA	72.710,00 €
ESTUDIO DE LA FUENTE ARQUITECTOS SLP	64.850,00 €
UTE JACOBO GARCIA-MANUEL DEL RIO	51.000,00 €
INSTITUTO ING. DEL CANTABRICO	63.380,00 €
FERNANDEZ DEL ARCO ARQUITECTOS	69.950,00 €

Finalizado el acto público, la Mesa identifica que la oferta de la UTE JACOBO GARCIA-MANUEL DEL RIO presenta valores desproporcionados según el criterio establecido en la cláusula número 9.2.1 de la Hoja Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En consecuencia, se debe iniciar el procedimiento de comprobación de viabilidad de la proposición, conforme a lo dispuesto por el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, otorgando un plazo de audiencia al licitador de 5 días hábiles para que justifique su proposición.

Finaliza la sesión a las 10:40 horas del día y lugar señalados en el encabezamiento, de todo lo cual con el visto bueno del Sr. Presidente, yo como Secretaria, doy fe.

EL PRESIDENTE,



LA SECRETARIA,

